

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0568

568-DE-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,427,630.5
Muestra Auditada	1,620,866.9
Representatividad de la Muestra	47.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2016 al estado de Baja California Sur, provenientes de las Participaciones Federales ascendieron a 4,440,530.1 miles de pesos, de los cuales, al Gobierno del estado, le correspondieron recursos líquidos por 3,427,630.5 miles de pesos para ser administrados y ejercidos de forma directa. Dicha cantidad se determinó como universo auditable para la presente auditoría, de la que se seleccionó una muestra por 1,620,866.9 miles de pesos que representó el 47.3%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur (SFA) de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El Gobierno del estado de Baja California Sur (GBCS) contó con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Manual General de Organización, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y el Decreto

mediante el cual se creó el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable, en los cuales se estableció la estructura, autoridades, funciones y responsabilidades de los servidores públicos.

- El Código de Ética de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno de Baja California Sur no fue difundido a todo el personal y a otras personas con las que se relaciona.
- El estado carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables, de observancia obligatoria.
- No tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta y carece de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas.

Administración de Riesgos

- Carece de un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- No acreditó contar con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Programa Estratégico, o documento análogo.
- No tiene establecidos objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional.
- No se contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- Carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No presentó evidencia de contar con un Programa de Adquisiciones de equipos y software, inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones; tampoco contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El GBCS tiene establecidos sistemas para elaborar la información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental y en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública empero; sin embargo, no presentó evidencia que compruebe que cuenta con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Cumple parcialmente con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
- No tiene implementado formalmente un Plan o Programa de Sistema de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos y no ha asignado a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Supervisión

- El GBCS no acreditó la evaluación de objetivos y metas (indicadores).
- No presentó evidencia de que se hayan llevado a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-A-03000-02-0568-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y constancias de compensación de participaciones proporcionadas, así como avisos de pago de participaciones presentados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se determinó que la entidad federativa debió recibir en el ejercicio 2016, por concepto de Participaciones Federales (incluidos Otros Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal), un importe de 4,440,530.1 miles de pesos, el cual se integró de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR TIPO DE FONDO
(Miles de pesos)

Fondo	Monto reportado en la Cuenta Pública	Reportado por el Estado	Diferencia
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,218,480.2	3,218,480.2	0.0
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	176,341.9	176,341.9	0.0
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	153,842.6	153,842.6	0.0
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	105,068.4	105,068.4	0.0
PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	352.6	352.6	0.0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	256,493.3	256,493.3	0.0
FONDO ISR	96,583.1	97,735.3	1,152.2
TENENCIA	3,815.3	3,815.3	0.0
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	10,563.0	10,563.0	0.0
INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	62,830.5	62,830.5	0.0
FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS	24,369.9	24,369.9	0.0
OTROS INCENTIVOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL	331,789.3	331,789.3	0.0
Total Recursos de Participaciones Federales	4,440,530.1	4,441,682.3	1,152.2

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por folio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

De lo anterior, se observó que el Gobierno del estado de Baja California Sur reportó recursos por 4,441,682.3 miles de pesos, por lo que resultó una diferencia por 1,152.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró la diferencia por 1,152.2 miles de pesos, que se debió al registro de un ajuste enviado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no había sido contemplado, por lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur (SFA), recursos líquidos por concepto de Participaciones Federales por 3,714,094.9 miles de pesos; asimismo, captó recursos mediante la recaudación federal participable por 726,435.2 miles de pesos, que suman 4,440,530.1 miles de pesos.

Del total por 4,440,530.1 miles de pesos (sin incluir transferencias directas de la Federación a los municipios) recibidos por el Gobierno del estado de Participaciones Federales 2016, fueron transferidos a los 5 municipios 1,012,899.6 miles de pesos, por lo que el Gobierno del estado, dispuso de recursos líquidos para ser administrados y ejercidos de forma directa por 3,427,630.5 miles de pesos.

4. Se constató que la SFA abrió tres cuentas bancarias en la Institución Financiera Santander, en las que recibieron de la TESOFE los recursos de Participaciones Federales por 3,714,094.9 miles de pesos, que fueron transferidos a una cuenta concentradora, de donde se dispersó a una cuenta bancaria pagadora para servicios personales y para gasto corriente.

5. En los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora de las Participaciones Federales correspondientes a 2016, se determinó que existen diferencias en las transacciones realizadas por 6,100.0 miles de pesos, como se observa a continuación:

- En los movimientos registrados del 04 de julio de 2016 se registró un saldo inicial por 6,206.0 miles de pesos, más un depósito por 6,000.0 miles de pesos y un retiro por 5,863.5 miles de pesos, presentando erróneamente como saldo final por 3,342.5 miles de pesos.
- En los movimientos registrados del 26 de septiembre de 2016, se presentó un saldo inicial por 5,379.7 miles de pesos, más un depósito por 12,000.0 miles de pesos, presentando erróneamente como saldo final un importe de 15,779.7 miles de pesos.
- En los movimientos registrados del 21 de diciembre de 2016, se presentó un saldo inicial por 11,706.9 miles de pesos más un depósito por 5,200.0 miles de pesos, presentando erróneamente como saldo final por 15,406.9 miles de pesos.

16-A-03000-02-0568-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 6,100,000.00 pesos (seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales,

por las diferencias en los saldos de los estados de cuenta bancarios de la cuenta utilizada como pagadora de los recursos de participaciones federales.

6. Se verificó que el Gobierno del estado de Baja California Sur, distribuyó entre sus municipios los recursos de las participaciones e incentivos federales por 1,012,899.6 miles de pesos que significaron el 22.8% del total de las Participaciones Federales transferidas al estado en 2016, de los que realizó las deducciones y afectaciones (pagos a terceros) directamente por cuenta de la SHCP por 476,729.4 miles de pesos, de los cuales se revisó su liquidación a cuenta y nombre de los municipios.

RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES

(Miles de pesos)

Fondo	Recursos Transferidos a Municipios	Anticipos	Deducciones y Afectaciones				Total de Deducciones
			ISSSTE	Fideicomiso	BANOBRAS	Soriana	
-Fondo General de Participaciones	708,065.6	176,800.0	216,103.4	189,400.3	3,924.1	76.7	409,504.5
-Fondo de Fomento Municipal	176,341.9		19,428.4	22,657.1	4,578.6		46,664.0
-Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,768.5		550.1	4,000.8	311.9		4,862.8
-Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos y bebidas alcohólicas)	23,115.0		534.2	3,033.4	100.0		3,667.6
-Participaciones por el 0.136% de la recaudación Federal Participable	352.6						
-Incentivos a la venta final de gasolina y diesel	51,298.7		38.0	11,795.6	196.8		12,030.4
-Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	12,566.1						
-Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,112.6						
-Tenencia	763.0						
-Fondo ISR	7,515.4						
Total	1,012,899.4	176,800.0	236,654.1	230,887.3	9,111.3	76.7	476,729.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Con la revisión del registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SFA registró contable y presupuestalmente los recursos líquidos transferidos por la TESOFE y mediante recaudación por 4,440,530.1 miles de pesos (no incluye transferencias directas de la Federación a los municipios).
- b) La SFA registró contable y presupuestalmente, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 3,427,630.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una

muestra por 1,620,866.9 miles de pesos que representan el 47.3% de los recursos líquidos recibidos de participaciones Federales.

8. Con la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas con Participaciones Federales 2016 por 124,713.5 miles de pesos de las partidas energía eléctrica; arrendamientos de edificios; asesorías; servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; gastos de difusión; rotulaciones oficiales; servicios de producción y diseño publicitario; gastos de recepción, conmemorativos y de orden social, así como festividades y eventos; se determinó que sólo un importe de 39,886.7 miles de pesos, está respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales y corresponde a la naturaleza del gasto; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria por 83,828.9 miles de pesos; adicionalmente, se retuvo el impuesto sobre la renta por 997.9 miles de pesos, del cual no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, lo que totaliza un monto de 84,826.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que se aclaró un monto por 21,999.1 miles de pesos; asimismo, acreditó el entero del Impuesto Sobre la Renta por 497.2 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de aclarar o reintegrar un monto por 61,829.8 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas y 500.7 miles de pesos por la falta del entero del Impuesto Sobre la Renta a la instancia correspondiente, así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

16-5-06E00-02-0568-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del Estado de Baja California Sur, con Registro Federal de Contribuyentes SFG9312205S3, con domicilio fiscal en Calle Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se acreditó haber enterado el Impuesto Sobre la Renta retenido a la instancia competente por un importe de 500,656.00 pesos (quinientos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

16-A-03000-02-0568-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de pesos 62,330,409.66 pesos (sesenta y dos millones trescientos treinta mil cuatrocientos nueve pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas; así como de la falta de evidencia del entero del Impuesto Sobre la Renta a la instancia correspondiente.

Destino de los recursos

9. Al Gobierno del estado de Baja California Sur, le fueron transferidos 3,427,630.5 miles de pesos de recursos de Participaciones Federales 2016, por lo que el total disponible administrado por la SFA para el ejercicio fiscal 2016 fue de 3,427,630.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre del 2016, se devengaron 3,385,244.7 miles de pesos, que representaron el 98.8%; asimismo, contó con recursos disponibles por 42,385.8 miles de pesos que significaron el 1.2% como se muestra a continuación:

RECURSOS DEVENGADOS		
(Miles de pesos)		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2016	%
Servicios Personales	1,185,135.0	34.6
Materiales y Suministros	69,139.7	2.0
Servicios Generales	388,953.6	11.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,360,106.6	39.7
Deuda Pública	91,169.0	2.7
Subtotal 1	3,094,503.9	90.3
Afectaciones	290,740.8	8.5
Subtotal 2	3,385,244.7	98.8
Pendiente Devengar	42,385.8	1.2
Total	3,427,630.5	100.0

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y oficio del ejercicio del gasto proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

16-B-03000-02-0568-01-001 Recomendación

Para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Cumplimiento de lo establecido en el art 3-B LCF

10. La SFA enteró por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos, salarios y asimilados al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado en las dependencias de la entidad federativa por 61,132.5 miles de pesos y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó y enteró al estado de Baja California Sur 97,692.6 miles de pesos mediante el Fondo ISR de 2016 por concepto

de devolución que incluye enteros de los organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales.

Por otra parte, de una muestra de los archivos con formato (XML), se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) identifican el origen de los recursos.

Servicios personales

11. Se verificó que los sueldos pagados a los trabajadores del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante las nóminas centralizadas y liquidadas por la SFA, se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, con la visita física a las oficinas de la SFA y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), así como con la revisión de las nóminas financiadas con Participaciones Federales 2016, se verificó que de una muestra de 525 trabajadores adscritos en los centros de trabajo citados, 310 se encontraron en su lugar de adscripción realizando las funciones para lo que fueron contratados, y los 215 trabajadores restantes se justificó el motivo por el que no se encontraron en su lugar de adscripción, debido a que 10 fueron dados de baja; 183 por cambio de adscripción; 10 contaban con licencia médica; 1 por defunción; 1 por contar con licencia con goce de sueldo; 1 por contar con días económicos; 6 por contar con permisos de vacaciones; 2 jubilados, y 1 de comisión sindical.

12. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, destinó recursos de Participaciones Federales 2016 en la SFA y de la PGJE por 109,607.6 miles de pesos para el pago de 525 plazas no autorizadas, y 722 plazas que excedieron de las autorizadas por 54,829.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la autorización de 6 plazas, de las cuales se aclararon 1,094.7 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar o reintegrar la autorización de 519 plazas no autorizadas por 108,512.9 miles de pesos; asimismo, acreditó 192 plazas que excedieron de las autorizadas por 17,258.4 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar o reintegrar la autorización de 530 plazas por 37,571.5 miles de pesos; así como el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

16-A-03000-02-0568-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 146,084,390.85 pesos (ciento cuarenta y seis millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por concepto de pagos realizados para 519 plazas que no fueron autorizadas; pagos a 530 plazas que excedieron de las autorizadas.

13. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó el pago de prestaciones y compensaciones al personal de confianza por 473,202.4 miles de pesos, de los que no se acreditó su autorización para que fueran otorgadas, consistentes en compensación adicional, compensación de servicios, despensa, complemento de percepción, subsidio al empleo, sueldo compactado, útiles escolares, ajuste de calendario, ayuda para transporte, bono de reinscripción escolar, compensación especial, compensación complementaria, sueldo compactado analista de información, entre otros.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara la autorización de las prestaciones y compensaciones pagadas con recursos de Participaciones Federales al personal de confianza por 473,202.4 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

14. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no acreditó contar con un perfil de puestos autorizado en la SFA y la PGJE, para la contratación del personal, de acuerdo con las aptitudes y capacidades de cada uno de los trabajadores.

16-B-03000-02-0568-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, no acreditaron haber implementado un perfil de puestos autorizado para la contratación del personal, de acuerdo con las aptitudes y capacidades de cada uno de los trabajadores.

15. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la SFA realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal por 65,015.9 miles de pesos, de los cuales se realizó el entero por la cantidad de 61,132.5 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente de enterar 3,883.5 miles de pesos correspondientes a los meses de mayo, junio, agosto, octubre y diciembre de 2016; asimismo, con la revisión de los oficios de distribución de traspasos para el pago del ISSSTE 2016, Declaraciones de Obligaciones de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (TG-1), y comprobantes de transferencias bancarias, se constató que se realizaron retenciones por 17,394.6 miles de pesos, de los cuales se acreditó que se enteraron las quincenas 1 a la 15 y 17 del 2016 por 11,160.3 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite el entero de las quincenas 16 y 18 a la 24 por 6,234.3 miles de pesos.

16-1-19GYN-02-0568-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del estado de Baja California Sur, con Registro Federal de Contribuyentes SFG9312205S3, con domicilio fiscal en Ignacio

Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó haber enterado las aportaciones de seguridad social a la instancia correspondiente por 6,234,293.09 pesos (seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 09/100 M.N.).

16-5-06E00-02-0568-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del estado de Baja California Sur, con Registro Federal de Contribuyentes SFG9312205S3, con domicilio fiscal en Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó haber enterado el Impuesto Sobre la Renta a la instancia correspondiente por 3,883,490.71 pesos (tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 71/100 M.N.).

16-A-03000-02-0568-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 10,117,783.80 pesos (diez millones ciento diecisiete mil setecientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su entero, por concepto de retenciones en nóminas pagadas con recursos de Participaciones Federales de Impuesto Sobre la Renta y de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que no fueron enterados a las instancias correspondientes.

16. Se identificaron 15 casos de pagos al personal posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2016, por 204.6 miles de pesos, de la SFA y de la PGJE del estado de Baja California Sur.

16-A-03000-02-0568-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 204,608.06 pesos (doscientos cuatro mil seiscientos ocho pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por concepto de pagos a 15 trabajadores que se realizaron posteriores a la fecha que causaron baja.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

17. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio de la SFA no presentó evidencia documental del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

16-B-03000-02-0568-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron con evidencia documental la realización del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

18. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio de la SFA no presentó evidencia documental de los procedimientos de contratación de una muestra de cinco contratos por 3,165.3 miles de pesos para la adquisición de bicicletas, electrodomésticos y el diseño de un sistema de indicadores, celebrados con números DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-013, GBCS-SFA-SSA-DRM-181, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-183, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-184 y DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-185, lo que limitó verificar que se ajustaron a lo establecido por la normativa aplicable y verificar que se entregaron las garantías correspondientes.

16-B-03000-02-0568-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la evidencia documental de los procedimientos de asignación de los contratos celebrados con números DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-013, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-181, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-183, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-184 y DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-185.

19. Con la revisión de cuatro expedientes de prestaciones de servicios realizadas con recursos de Participaciones Federales por 1,094.6 miles de pesos, los cuales se destinaron para el estudio de la opinión pública en materia de seguridad pública, análisis estadístico del nivel de delincuencia, estudio del clima organizacional de los trabajadores del Gobierno del estado y diseño de software para el control del departamento. de recursos materiales, se comprobó que fueron contratados mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados; asimismo, se entregaron las garantías de cumplimiento de tres de los contratos; sin embargo, del contrato número DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-208 no se presentó evidencia de la garantía de cumplimiento del contrato; así como la falta de evidencia documental de las cotizaciones o estudios de mercado que debieron tomarse en cuenta para seleccionar al proveedor y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable para la asignación de los contratos números DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-177, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-191, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-193 y DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-208.

16-B-03000-02-0568-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de la garantía de cumplimiento del contrato núm. DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-208; tampoco presentaron la documentación que acredite que la asignación de los contratos de prestación de servicios números DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-177, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-191, DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-193, y DI-GBCS-SFA-SSA-DRM-208, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Obra pública

20. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos de Participaciones Federales para el pago de obra pública.

Deuda pública

21. Se verificó que de los recursos de Participaciones Federales se afectaron a partir del año de 2015 como fuente de pago, para garantizar el crédito contraído por el Gobierno del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y con el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) destinado a inversión pública productiva consistente en el mejoramiento de las condiciones, estructura y perfil de la deuda pública vigente e inscrita del Estado de Baja California Sur, mediante el refinanciamiento y reestructura de la deuda pública por un importe contratado de 1,617,000.0 miles de pesos a un plazo de 20 años; de los cuales se acreditó el pago por 91,163.0 miles de pesos; asimismo, se constató que se dispuso de la autorización del Congreso del Estado de Baja California Sur, adicionalmente, la deuda pública se encuentra en el registro de obligaciones y Empréstitos del Estado de Baja California Sur y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los contratos de deuda se celebraron de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 224,837.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 11 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es), 3 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,620,866.9 miles de pesos, monto que representó el 47.3% de los 3,427,630.5 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos de Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 1.2% de los recursos transferidos por un monto de 42,385.8 miles de pesos, el cual está pendiente de acreditar su ejercicio y aplicación en los objetivos de los programas financiados con los recursos de Participaciones Federales.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 224,837.2 miles de pesos, el cual representa el 13.9% de la muestra auditada que corresponden principalmente a pagos de plazas no autorizadas; las observaciones determinadas dieron como resultado en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y mitigar los riesgos que limitan a los recursos de Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, todas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 21, 23, 33, 36, 38, 42, 44, 46, 47, 52, 53, 69, párrafo segundo y 70, fracciones I, II, III y IV.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur publicado en el DOF del 28 de diciembre de 1979.

Lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal: apartado décimo segundo y décimo cuarto.

Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del estado de Baja California Sur: artículo 56.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur: artículos 16, fracciones II, IV y VII, 34, fracciones II y III, 36, fracción VIII.

Ley de Deuda Pública para el estado de Baja California Sur: artículos 14, fracciones VIII, XI y XII y 15.

Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Baja California Sur: artículo 22, fracciones V y XIV.

Lineamientos para el ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal: artículos 21 y 80.

Ley de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur: artículos 5 bis y 9.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio Fiscal del año 2016: artículo 21.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Baja California Sur: artículo 31.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículos 24, 25, 31, 47, 53 y 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFyA/DPyCP/1371/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.

Ornato y Led.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 DIC 2017
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

2017 DIC 04 AM 11:04
AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

Oficio Núm. SFyA/DPyCP/1371/2017.

Asunto: Se remite documentación en atención a auditoría 568-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas"

La Paz, Baja California Sur, a 05 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Lucio Arturo López Ávila.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a los resultados de la auditoría 568-DE-GF de nominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", ejercicio fiscal 2016, contenidos en la cédula de resultados finales de fecha 19 de septiembre de 2017; en particular al **resultado número 17**, en el que se determinara que el Gobierno del Estado realizó el pago de prestaciones y compensaciones al personal de confianza por un importe de **\$473,202,434.95** pesos, de los que no acreditó su autorización para que fueran otorgadas.

Al respecto, con el propósito de solventar la observación en referencia, se remite CD certificado en el que se contiene la documentación que se describe a continuación:

- 1. Oficio SA-DGRH-DVAN/003-BIS/2016 de fecha 04 de enero de 2016.

En tales consideraciones, le solicito emitir el dictamen en el que tenga por atendida la observación en referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

2035
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
100 cert
06 DIC 2017
JBA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Atentamente

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
L. C. S.

L.C. Iván Edgardo Pulido Cruz.

Enlace Designado ante los Distintos Órganos de Control

c.c.p.- M.C. Sonia Murillo Manríquez. - Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.